

Cuarto.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Tenerife deberá publicar íntegramente en el Boletín Oficial del Estado la presente Resolución.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Tenerife comunicar a este Centro el importe total suscrito.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director General, Luis de Fuentes Losada.

21495 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se autoriza al Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar una emisión de deuda pública por importe de 41.681.000 euros.

El Cabildo Insular de Gran Canaria solicita autorización para emitir Deuda Pública por importe de 41.681.000 euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2003.

Aparece acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente y constan los informes favorables emitidos por la Delegación de Economía y Hacienda en la provincia, por el Comité de Inversiones Públicas y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía.

Consta asimismo que el Gobierno de la Nación, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión celebrada en 21 de noviembre de 2003, aprobó la cuantía y el destino de esta Emisión de Deuda Pública y la declaró apta para materializar la Reserva para Inversiones en Canarias en los términos a que se refiere el apartado b), del número 4, del artículo 27, de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas por los Reales Decretos 705/2002, de 19 de julio, y 1330/2000, de 7 de julio, tengo a bien disponer:

Primero.—Otorgar autorización al Cabildo Insular de Gran Canaria para realizar una Emisión de Deuda Pública, por importe de cuarenta y un millones seiscientos ochenta y un mil euros (41.681.000 euros), con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el Presupuesto de 2003, en las siguientes condiciones:

Importe nominal de la emisión: 41.681.000 euros.

Tipo de interés (cupón): El tipo de interés nominal de los bonos será del 0,75 por ciento anual bruto.

Fechas de pago de cupón: Los cupones serán pagaderos anualmente, en fecha 19 de diciembre de cada año (2004-2008).

Período de suscripción pública: Desde las nueve horas del jueves, 27 de noviembre, a las catorce horas del lunes, 15 de diciembre de 2003.

Fecha de Resolución de la oferta pública: 16 de diciembre de 2003, mediante Resolución de la Consejera de Hacienda, Organización y Personal del Cabildo de Gran Canaria.

Fecha de emisión y desembolso: 19 de diciembre de 2003.

Fecha de amortización: 19 de diciembre de 2008.

La presente emisión está calificada como apta para la materialización de la Reserva para las inversiones en Canarias.

Entidad Directora: Consultores de las Administraciones Públicas, S. A.

Entidades Colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Bankinter, Banesto, Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banco Atlántico, Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias), la Caixa, la Caja Insular de Ahorros de Canarias (La Caja de Canarias), Caja Madrid, Caja de Arquitectos y la Caja Rural de Canarias.

Agente de Pagos: Caja Insular de Ahorros de Canarias (la Caja de Canarias).

Comisiones de colocación: 0,15 por 100 del importe efectivamente suscrito a través de cada Entidad Colaboradora.

Cotización: Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) o cualquiera que resulte de la integración del mismo.

Representación: Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Entidad encargada de la compensación, liquidación y registro contable de los títulos: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S. A. (Iberclear).

Código asignado por la Agencia Nacional de Codificación de Valores: ES0315301046.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un período de vigencia de seis meses contados a partir de la fecha en que el Cabildo Insular de Gran Canaria reciba la correspondiente notificación.

Tercero.—El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas aprobadas para la presente emisión.

Cuarto.—El Cabildo Insular de Gran Canaria deberá consignar en sus Presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta Emisión de Deuda.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Gran Canaria deberá publicar íntegramente en el Boletín Oficial del Estado la presente Resolución.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Gran Canaria comunicar a este Centro el importe total suscrito.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director General, Luis de Fuentes Losada.

21496 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 27 de noviembre de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2003, a las 21 horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio especial

1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
--	-----------

Premios por serie

1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras)	300.000
1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras)	60.000
40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	30.000
1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras)	165.000
3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras)	180.000
2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 Premios de 150 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850